

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

● OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios del personal adscrito al SESPA, para el curso 2008/2009.

Visto el marco de las estipulaciones pactadas en el ámbito legitimado al efecto, en materia de medidas de acción social al objeto de mejorar las condiciones sociales del personal del Servicio de Salud, contribuyendo al bienestar social y a la calidad de vida de estos profesionales, y teniendo en cuenta el reparto porcentual de la masa salarial destinada a la Acción Social para financiar, entre otras medidas, las ayudas de estudios y que fue aprobado en su día, por Acuerdo de la Mesa Sectorial de las instituciones sanitarias públicas del servicio de Salud del Principado de Asturias de fecha 28 de marzo de 2003, y cuyos porcentajes han sido modificados e incrementados por el Acuerdo para la Modernización y Mejora de la Administración Pública del Principado de Asturias firmado con fecha 21 de julio de 2005 en el seno de la Mesa General de Negociación del Principado de Asturias, y que ha estado vigente hasta el pasado 31 de diciembre de 2007.

A efectos de dar cobertura y aplicación a estas medidas de conformidad con la dotación presupuestaria para el particular, en base a la Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 8 de mayo de 2006 por la que se regulan las medidas de Acción Social para el personal del SESPA y una vez oída la Comisión de Acción Social y a la vista de las atribuciones que confiere el artículo 15 de la Ley 1/92, reguladora del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la presente,

RESUELVO

Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios del personal al servicio del SESPA para el curso 2008/2009, las cuales quedan conformadas al siguiente tenor:

Primera.—*Contenido de las ayudas:*

1.—Las ayudas tendrán como finalidad la atención de los siguientes gastos:

a) Gastos por matrícula para estudios de:

- Idiomas en Escuela Oficial o idiomas a través del programa "That's English".
- Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Licenciaturas.
- Diplomaturas Universitarias.
- Cursos de Doctorado.
- Estudios oficiales de Grado y Posgrado de conformidad con lo establecido en los R.D. 55/2005 y 56/2005, de 21 de enero.
- -Estudios de Música en Conservatorios Oficiales (Grado Superior, Medio y Elemental).

b) Gastos para material didáctico de:

- Estudios de idiomas en Escuelas Oficiales y a través del programa "That's English".
- Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Licenciaturas.
- Diplomaturas Universitarias.
- Cursos de Doctorado.
- Estudios Oficiales de Grado y Posgrado conforme a lo establecido en los R.D. 55/2005 y 56/2005, de 21 de enero.
- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato.
- Formación Profesional y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- Estudios de Música en Conservatorios Oficiales (Grado Superior, Medio y Elemental).

2.—Para los estudios de idiomas a través del programa "That's English", se considerarán:

- Gastos de matrícula, el importe abonado como cuota de inscripción.
- Gastos de material didáctico, el importe abonado por la adquisición de material didáctico complementario a través de dicho programa.

3.—Quedan excluidos los estudios de especialización, estudios no oficiales de másteres y de posgrado, títulos propios de universidades y todos aquellos estudios que no sean oficiales.

Segunda.—*Requisitos de los y las aspirantes:*

1.—Podrán solicitar dichas ayudas quienes hayan realizado estudios durante el curso académico 2008/2009 en centros oficiales españoles que habiliten para la obtención de títulos académicos o profesionales oficialmente reconocidos y que se encuentren en las siguientes situaciones:

a) Personal perteneciente o adscrito al SESPA vinculado al mismo por una relación de empleo de carácter permanente que se encuentre en situación de servicio activo en algún momento durante el plazo de presentación de las solicitudes, o que haya causado baja por jubilación durante el curso académico 2008/2009, así como quienes se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos o familiares en los dos primeros años, o en situación de incapacidad temporal.

b) El personal jubilado parcialmente y que se encuentre en situación de servicio activo en algún momento entre el 1 de agosto de 2008 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o esté en situación de incapacidad temporal.

c) El personal que tenga relación de empleo de carácter temporal con el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) y acredite una o varias relaciones de empleo con el Servicio de Salud del Principado de Asturias que supongan un período de servicios igual o superior a seis meses entre el 1 de septiembre de 2008 y el 30 de junio de 2009.

2.—Únicamente se podrá solicitar ayuda para una clase de estudios.

Tercera.—*Cuantía de las ayudas:*

1.—Gastos de matrícula:

El 100% del importe de las tasas satisfechas, con un límite máximo de 600 euros.

2.—Adquisición de material didáctico relacionado con los estudios:

a) El importe que se justifique con un límite máximo de:

- 231 euros para Licenciaturas y estudios de Doctorado, estudios oficiales de de Grado y Posgrado conforme a lo establecido en los R.D. 55/2005 y 56/2005 de 21 de enero y estudios de Música en Conservatorios Oficiales (Grado Superior).
- 170 euros para Diplomaturas Universitarias.
- 140 euros para acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- 80 euros para Estudios de idiomas en Escuelas Oficiales y a través del programa "That's English".

b) Se establecen cantidades fijas, para los niveles de estudios que se relacionan, en la siguiente cuantía:

- 150 euros para Bachillerato, Formación Profesional, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, estudios de Graduado en Educación Secundaria y estudios de Música (Grado Medio y Elemental).

Cuarta.—*Incompatibilidades y exclusiones:*

En todo caso será incompatible el percibo de cualquiera de las ayudas reguladas en las presentes bases con el de otra beca o ayuda que para las mismas finalidades hubiere percibido el beneficiario o beneficiaria con relación al curso 2008/2009 o acredite estar pendiente de recibir.

Quinta.—*Financiación:*

El crédito total disponible para hacer frente a esta convocatoria, así como a las destinadas a ayudas de estudios de hijos e hijas y para el personal que tengan hijos e hijas con discapacidad, será de 2.913.354,90 euros para el personal incluido en el punto 1 de la base segunda de esta convocatoria.

Sexta.—*Presentación de las solicitudes:*

Las solicitudes deberán presentarse en las Gerencias de Atención Primaria, Especializada y Hospital Monte Naranco a las que pertenezca el trabajador o la trabajadora, en el Registro General del SESPA por el personal destinado en Servicios Centrales, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día 31 de julio de 2009, utilizando el modelo normalizado que se adjunta como anexo y que estará a disposición de los interesados/as en las Gerencias y en el Registro General del SESPA.

No obstante, el personal temporal presentará su solicitud en la última Gerencia donde haya prestado servicios dentro del período comprendido en la base segunda, siendo la misma competente para tramitar y resolver dicha solicitud.

Las solicitudes que se remiten a través de las Oficinas de Correos, deberán ser selladas y fechadas por la citada Oficina.

Séptima.—*Documentación a acompañar con la solicitud:*

1.—Ayudas para gastos de matrícula:

- a) Carta de pago original o copia compulsada justificativa del gasto efectuado por dicho concepto.
- b) Justificante detallado de liquidación de matrícula.

2.—Adquisición de material didáctico en: Doctorados, Licenciaturas, Diplomaturas Universitarias, estudios oficiales de Grado y Posgrado conforme a lo establecido en los R.D. 55/2005 y 56/2005, de 21 de enero, cursos de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, Estudios de Idiomas en Escuelas Oficiales y estudios de Música en Conservatorios Oficiales (Grado Superior).

- a) Justificante oficial de haberse matriculado.
 - b) Factura original o copia compulsada justificativa del gasto en la que deberá aparecer: nombre del emisor/a, CIF, número de factura y nombre del beneficiario/a, así como la relación de los libros adquiridos relacionados con los estudios realizados.
 - c) Certificación del centro docente que acredite la relación de los libros con los estudios realizados en caso de que no quede suficientemente acreditada con la factura.
- 3.—Ayudas para estudios de idiomas a través del programa "That's English":
- a) Gastos de matrícula:
 - Original o copia compulsada del justificante de pago realizado como cuota de inscripción.
 - b) Gastos de material didáctico complementario:
 - Original o copia compulsada del justificante del pago realizado por la adquisición del material didáctico complementario.
- 4.—Adquisición de material didáctico en: Graduado en Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y estudios de Música (Grado Medio y Elemental).
- Certificado expedido por el centro donde se realizan los estudios en el que conste el nivel de estudios realizado en el curso 2008/2009.
- 5.—El personal temporal que hubiera prestado servicios en más de una Gerencia, deberá acreditar el período mínimo señalado, mediante certificación de servicios prestados que se acompañará a la solicitud.

Octava.—Procedimiento para la concesión:

- 1.—Las solicitudes serán tramitadas y resueltas por las Gerencias de Atención Primaria, Especializada y Hospital Monte Naranco respecto de su personal. En cuanto al resto de solicitudes se tramitarán y resolverán por la Dirección de Recursos Humanos y Financieros del SESPA.
- 2.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las Gerencias y la Dirección de Recursos Humanos y Financieros del SESPA publicarán en sus tablones de anuncios la relación de trabajadores/as cuya solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para subsanar los errores o aportar la documentación requerida, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición.
- 3.—Si la totalidad de las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos exigidos pudieran ser atendidas con los créditos destinados a tal fin, el órgano competente dictará resolución estimatoria a favor de todos y cada uno de los solicitantes.
- 4.—En el caso de que el crédito no fuera suficiente para atender a la totalidad de las ayudas solicitadas, el órgano resolutor aplicará el mismo porcentaje reductor para cada solicitud sobre las cuantías fijadas en las bases de la convocatoria de cada una de las ayudas. Dicho porcentaje reductor será determinado en el seno de la Comisión de Acción Social.
- 5.—Si una vez atendidas todas las ayudas que reúnen los requisitos para su concesión tanto en esta convocatoria, como en la convocatoria a ayudas de estudios de hijos e hijas del personal y para el personal con hijos e hijas con discapacidad, existe crédito sobrante, se repartirá dicho crédito entre la totalidad de las ayudas solicitadas (con la excepción de los gastos de material didáctico) El órgano resolutor aplicará el mismo porcentaje de incremento para cada solicitud sobre las cuantías fijadas en las bases de la convocatoria de cada una de las ayudas. Dicho porcentaje será determinado en el seno de la Comisión de Acción Social.
- 6.—Terminado este proceso de tramitación y resolución, las Gerencias y la Dirección de Recursos Humanos y Financieros del Servicio de Salud del Principado de Asturias publicarán en sus tablones de anuncios las resoluciones por las que se aprueban las ayudas de estudios concedidas.
- 7.—Contra las resoluciones que se adopten, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99 de 13 de enero, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar otro que estimen oportuno.

Novena.—Abono ayudas concedidas:

Las ayudas concedidas serán abonadas a los trabajadores en la nómina del mes de noviembre. Por ello, deberán ser abonadas por la Gerencia donde el trabajador se encuentre dado de alta en nómina en ese mes, con independencia de la Gerencia donde le haya sido reconocida la ayuda solicitada.

Décima.—Revocación de las ayudas:

- Procederá la revocación de las ayudas concedidas y, consiguiente obligación de reintegro, en los siguientes supuestos:
- a) Cuando se constaten en las solicitudes omisiones o inexactitudes que hayan motivado la concesión indebida de la ayuda de que se trate.
 - b) Cuando se compruebe fehacientemente la concesión de ayudas por otras entidades y organismos con la misma finalidad.
 - c) Cuando se constate la realización de estudios distintos a aquellos para los que la ayuda fue solicitada.

Undécima.—Publicidad de la convocatoria:

El texto íntegro de la presente convocatoria deberá publicarse en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 19 de mayo de 2009.—La Directora Gerente del Organismo Autónomo.—13.080.

AYUDAS PARA ESTUDIOS DEL PERSONAL CURSO 2008/2009
--

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	DOMICILIO (Calle, plaza; nº portal, piso, letra)	C. POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO

DATOS PROFESIONALES

NATURALEZA DE LA RELACIÓN DE EMPLEO			
PERSONAL FIJO		CATEGORÍA:	
PERSONAL TEMPORAL			
CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	TELÉFONO	EXTENSIÓN

DATOS ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA AYUDA

ESTUDIOS CURSO 2008/2009	CENTRO

AYUDAS QUE SOLICITA

MATRICULA	IMPORTE	EUROS
LIBROS	IMPORTE	EUROS
IMPORTE TOTAL		

SOLICITA le sean concedidas las ayudas económicas correspondientes a las finalidades expuestas, a cuyo efecto declara ser ciertos todos y cada uno de los datos consignados en la presente solicitud, a la que se adjuntan los documentos que se reseñan al dorso de la misma, así como aceptar las bases de la convocatoria y,

DECLARA BAJO JURAMENTO no percibir otro tipo de ayuda por el mismo concepto que las solicitadas en esta convocatoria.

En _____, de _____ de 2009
Firma,

(Marcar donde proceda):

- A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA).
 A LA GERENCIA DE _____

(Reverso)

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA: (Marcar donde proceda)

AYUDAS PARA GASTOS DE MATRÍCULA

- Carta de pago original o copia compulsada justificativa del gasto de matrícula para el curso 2008/2009.
- Justificante detallado de liquidación de matrícula para el curso 2008/2009.

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

(Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, Licenciaturas, Diplomaturas Universitarias, Doctorados, Estudios de Grado y Posgrado conforme a los R.D. 55/2005 y 56/2005 de 21 de enero, Estudios de Música en Conservatorios Oficiales (Grado Superior) y Estudios de Idiomas en Escuelas Oficiales).

- Justificante oficial de haberse matriculado para el curso 2008/2009.
- Certificación docente de la relación de libros adquiridos con los estudios así como facturas originales o copias compulsadas acreditativas del gasto.

ESTUDIOS DE IDIOMAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA "THAT'S ENGLISH".

(Gastos de Matrícula):

- Original o copia compulsada del justificante del pago realizado como cuota de inscripción.

(Gastos de material didáctico):

- Original o copia compulsada del justificante del pago realizado.

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

Bachillerato, Formación Profesional, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria) y Estudios de Música en Conservatorios Oficiales (Grados Medio y Elemental).

- Certificado expedido por el centro donde se realizan los estudios en el que conste el nivel de estudios realizado en el curso 2008/2009.

OTRA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

- Certificación de servicios prestados (personal temporal).